

**Señor(es):**

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**E.**

**S.**

**D.**

---

**PROCESO:**

**EJECUTIVO SINGULAR**

**RADICADO No.**

**11001400305720210108400.**

**DEMANDANTE:**

**SYSTEMGROUP S.A.S.**

**DEMANDADO:**

**LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GUIO.**

---

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES.**

**ANGIE CATHERINE DAZA LÓPEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., plenamente capaz, actuando en calidad de Apoderada del señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GUIO** identificada con **el número de C.C. 1.233.501.476 Expedida en Bogotá D.C.** Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional **Número 377.030 del C. S de la J**, en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me permito presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada por la entidad **SYSTEMGROUP S.A.S**, con lo cual estando dentro del término legal que precede el artículo 442 del C.G.P descorro el traslado de la demanda y procedo a proponer excepciones de la siguiente manera:

### **I. A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones contenidas en la demanda, ya que carecen de sustento fáctico, y por consiguiente de fundamento jurídico, tal como se demostrará en el debate procesal.

En consecuencia, le solicito de manera muy comedida al Juzgado, denegar las peticiones deprecadas en la demanda, declarar probadas las excepciones de fondo que alego y condenar en costas a la parte actora.

## II. A LOS HECHOS

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**AL HECHO SEGUNDO:** No me consta, toda vez que, el Pagaré era un documento en blanco y no está de manera expresa su exigibilidad respecto a la fecha de vencimiento de este. En el entendido que, el cumplimiento de dicha obligación no estaba sujeto a un plazo cierto y expreso.

**AL HECHO TERCERO:** No me consta, lo suscitado por la parte contraria ya que, son funciones internas y de conocimiento administrativo de dicha entidad Bancaria frente al endoso realizado a favor de la parte contraria.

**AL HECHO CUARTO:** Es cierto.

**AL HECHO QUINTO:** Es parcialmente cierto, como quiera que, si bien el título valor en sí mismo representada una obligación, clara y expresa, su exigibilidad quedó a titularidad de la parte contraria, pero al demandado nunca le fue notificado que la exigibilidad ya no la tenía Davivienda toda vez que, el cumplimiento de dicha obligación no estaba sujeto a un plazo cierto y expreso en el entendido que era un título en blanco.

## III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

Con el fin de enervar la acción incoada por la actora propongo las siguientes **EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO**, para atender el derecho de contradicción que me asiste, así:

### **PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA**

**Artículo 2536 Código Civil:** La acción ejecutiva se prescribe por cinco años (5 años). Término el cual fue corroborado dentro de Sentencia C-933-04 con M.P Dr. Jaime Córdoba Triviño.

*"La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este artículo (parcial) modificado por la Ley 791 de 2002 por ineptitud de la demanda, mediante Sentencia C-933-04 según de 29 de septiembre de 2004, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño."*

El denominado Pagaré fue suscrito el día **08 de abril de 2016** tal como lo indica el documento allegado por la parte contraria, su posible

exigibilidad a través de Acción Ejecutiva prescribió el pasado **09 de abril de 2021**, como quiera que así lo indica la norma.

Lo anterior sin lugar a duda deja sin efectos los Derechos que le asiste al tenedor legítimo del pagaré para cobrar su importe, intereses y ciertos gastos, de los obligados según el título, pues la Acción Ejecutiva está prescrita.

Por lo que al tenor de los hechos anteriormente narrados, comedidamente solicito al despacho proceda a modificar el mandamiento de pago declarando prospera **LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** y dar por terminado el proceso.

**PETICIÓN:** Respetuosamente, solicito **DECLARAR** probada la excepción de mérito denominada **EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA**.

**SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO RESPECTO DE LOS INTERESES DE MORA Y FUTUROS QUE SE PROMEDIEN.**

Frente a la pretensión destinada al pago de intereses moratorios de que trata el artículo 884 del código de comercio concordante con la ley 510 de 1999 en su artículo 111, lo cuales pretende la parte demandante exigir a partir **del 03 de noviembre de 2021** y conforme a las variaciones que la superintendencia financiera indique cada trimestre, le indico al despacho que los mismo no tienen fundamento factico como tampoco jurídico, pues la obligación que se pretende exigir está prescrita tal como se indicó en la excepción primera de mérito.

En conclusión, la parte contraria pretende hacer pagar sumas que no corresponden a la realidad material y que en esencia no cuentan con lo fundamento factico, jurídico y legal, por lo que solo el hecho de pretenderle daría lugar a un **COBRO DE LO NO DEBIDO Y ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA** en favor de los que preceden el proceso.

Por lo que, al tenor de los hechos anteriormente narrados, comedidamente solicito al despacho proceda a modificar el mandamiento de pago declarando prospera la excepción planteada cobro de lo no debido y dar por terminado el proceso.

**PETICIÓN:** Respetuosamente, solicito **DECLARAR** probada la excepción de mérito denominada **EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO. RESPECTO DE LOS INTERESES DE MORA Y FUTUROS QUE SE PROMEDIEN.**

**TERCERA: EXCEPCIÓN AL TERCERO DE BUENA FE, EXENTO DE RESPONSABILIDAD**

El día 18 de septiembre de 2021 el señor LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GUIO vendió la motocicleta YAMAHA de placas AXW43D a la empresa "USADAS CERTIFICADAS" identificada con NIT 901.479.776-1 representada en el contrato por el señor JORGE ENRIQUE PIRAJAN identificado con cédula de ciudadanía número 79.621.851 de Bogotá.

El negocio jurídico se celebró con la condición de que el traspaso quedaba abierto, toda vez que es una persona jurídica que se dedica a la compra y venta de motocicletas, traspaso que la empresa a la fecha no ha realizado, por lo tanto, la motocicleta sigue apareciendo como propiedad del aquí demandado.

Es así como el aquí demandado actualmente **NO TIENE** la tenencia material de la moto anteriormente descrita como tampoco la posesión material del bien mueble.

**PETICIÓN:** Respetuosamente, solicito **DECLARAR** probada la excepción de mérito denominada **EXCEPCIÓN AL TERCERO DE BUENA FE, EXENTO DE RESPONSABILIDAD.**

**CUARTO: EXCEPCION IMNOMINADA Y/O GENÉRICA**

Fundamentado en el artículo 282 del C.G. del P., respetuosamente, solicito al Honorable Despacho **DECLARAR** probada de Oficio en la Sentencia, cualquier otra excepción de fondo que resultare de los hechos demostrados en el decurso del debate procesal, que favorezca los intereses de mi representado.

**IV. LITISCONSORTE CUASINECESARIO**

Comedidamente, solicito al despacho se sirva de citar en esta demanda como litisconsorte cuasinecesario a la empresa "USADAS CERTIFICADAS" identificada con NIT 901.479.776-1. Toda vez que, son titulares de una determinada relación sustancial al cual se le extienden efectos jurídicos en este proceso.

## V. MEDIOS DE PRUEBA

Comendidamente, solicito al despacho se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos aportados y relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

### Documentales.

1. Toda las que obran con el escrito de la demanda y que la parte demandante allego en su momento.
2. Cédula de ciudadanía del señor LUIS ALFONSO ROGRÍGUEZ GUIO
3. Contrato de Compraventa de Vehículo Automotor suscrito entre el señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GUIO y la empresa USADAS CERTIFICADAS con representación del señor JORGE ENRIQUE PIRAJAN.
4. Tarjeta de propiedad de la moto de placas AXW43D.
5. Certificado de Representación de la empresa "Usadas Certificadas" con NIT 901.479.776-1

## VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en el artículo 422 y ss. Del Código General del Proceso.

## VII. PETICIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos, los fundamentos jurídicos y las pruebas aportadas, solicito respetuosamente al despacho que previo el trámite legal correspondiente se proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:

**PRIMERO:** Ruego al despacho **DECLARAR PROBADAS** las excepciones de mérito expuestas anteriormente.

**SEGUNDO: NEGAR** las suplicas de la parte demandante.

**TERCERO: CONDENAR** en costas a la parte demandante.

## VIII. ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba, copia de la contestación de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

## IX. NOTIFICACIONES

**PARTE DEMANDADA:** Seré Notificada en la **Calle 12b #9-20 Oficina 513 Edificio Vásquez de la ciudad de Bogotá D.C, E-MAIL: csbangiedaza@gmail.com; TELEFONO: 311-232-75-41.**

De conformidad con el artículo 205 de la ley 1437 de enero 18 de 2011, acepto que las notificaciones del presente proceso se hagan a través de mi correo electrónico: **csbangiedaza@gmail.com**

**Del respetado despacho,**



---

**ANGIE CATHERINE DAZA LÓPEZ**  
**C.C. 1.233.501.476 DE BOGOTÁ**  
**T.P 377.030 del C.S de la J.**

# **Prueba # 1**

**Cédula de ciudadanía del señor Luis Alfonso Rodríguez Guio Número 79.856.529 de Bogotá D.C.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.856.529**

**RODRIGUEZ GUIO**

APELLIDOS

**LUIS ALFONSO**

NOMBRES

*Luis Alfonso Rodriguez Guio*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1974**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-AGO-1992 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00193303-M-0079856529-20091104

0017676951A 1

1280109550

# Prueba # 2

**Contrato de Compraventa de Vehículo Automotor suscrito entre el señor Luis Alfonso Rodríguez Guio y la empresa Usadas Certificadas.**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**

<b>COMPRADOR</b>	<b>USADAS CERTIFICADAS SAS</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>900479776-1</b>		
<b>VENDEDOR</b>	<b>LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GUIO</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>79856529</b>		
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CARRERA 93D # 6-37 TORRE 16-302</b>		
<b>NÚMERO DE CELULAR</b>	<b>3183363633</b>		
<b>VALOR DEL VEHÍCULO</b>	<b>\$3.900.000</b>		
<b>ESTADO DE LA MOTOCICLETA</b>	<b>X</b>	REGULAR	MALO

**EL VENDEDOR**, identificado como aparece en el recuadro superior y al pie de su respectiva firma, de una parte y de la otra, **USADAS CERTIFICADAS S.A.S.**, con NIT **901.479.776-1**, representada en este acto por el Sr. **JORGE ENRIQUE PIRAJAN**, quien se identifica con **CC NO. 79.621.851 de BOGOTA**, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, hemos acordado celebrar **contrato de compraventa** que se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

**Primera. Objeto:** **EL VENDEDOR** transferir a **EL COMPRADOR** la propiedad de la motocicleta que a continuación se identifica:

Marca: YAMAHA Modelo: 2013 Línea: FZ16

Placa: AXW43D Motor: 45D3045015 Serie: 9FKKG0345D2045015

Chasis: 9FKKG0345D2045015 Color: NEGRO Matriculada: BOGOTA D.C

**Segunda. Precio:** Las partes pactan la suma indicada en el recuadro superior.

**Tercera. Obligaciones de EL VENDEDOR:** **EL VENDEDOR** se obliga a hacer entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes embargos, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

**Parágrafo primero:** **EL COMPRADOR** podrá resolver el negocio jurídico en caso de que evidencie problemas del vehículo asociados a, multas, impuestos, prendas sin tenencia y cualquier circunstancia que afecte la propiedad del vehículo.

*Avenida carrera 24 # 68 - 39 Bogotá • Cel: 314 4433343 • contacto@usadascertificadas.com*



**Parágrafo segundo: EL VENDEDOR** se compromete a que, al momento de efectuarse el traspaso, la motocicleta estará libre y a paz y salvo de gravámenes, prendas, multas, impuestos y de cualquier otra situación que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

**Quinta. Gastos:** Las partes acordarán de manera libre y voluntaria las condiciones en que se causarán los gastos de traspaso de la motocicleta. De igual forma, en caso de que la motocicleta tenga algún tipo de afectación al libre ejercicio del derecho de dominio, las partes de común acuerdo definirán los gastos de saneamiento del vehículo.

**Sexta. Cláusula penal:** las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de **\_10%\_**

**Séptima. Cláusula Compromisoria:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio, se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.

Esta acta de Compraventa se firma en dos (2) ejemplares iguales, en la ciudad de BOGOTA a los 18 DIAS del mes de SEPTIEMBRE del año 2021.

**Usadas Certicadas S.A. S**  
Nit: 901.479.776-1  
Sede Administrativa  
Carrera 24 # 68 - 43  
Cel: 314 443 3343

**EL COMPRADOR**  
**USADAS CERTIFICADAS SAS**  
**NIT: 901.479.776-1.**

**EL VENDEDOR**  
**CC**



*Avenida carrera 24 # 68 - 39 Bogotá • Cel: 314 4433343 • contacto@usadascertificadas.com*

# Prueba # 3

**Tarjeta de propiedad de la moto de placas AXW43D.**



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10023877946

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
<b>AXW43D</b>	<b>YAMAHA</b>	<b>FZ16</b>	<b>2013</b>

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
<b>153</b>	<b>NEGRO</b>	<b>PARTICULAR</b>

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
<b>MOTOCICLETA</b>	<b>SIN CARROCERIA</b>	<b>GASOLINA</b>	<b>2</b>

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
<b>45D3045015</b>	<b>N</b>	<b>9FKKG0345D2045015</b>

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
<b>*****</b>	<b>N</b>	<b>9FKKG0345D2045015</b>	<b>N</b>

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
**RODRIGUEZ GUIO LUIS ALFONSO**

IDENTIFICACIÓN  
**C.C. 79856529**

# **Prueba # 4**

**Certificado de Representación de la empresa Usadas  
Certificadas con NIT 901.479.776-1**



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Centro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 14:02:27  
Recibo No. 0122028537  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12202853731F9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: USADAS CERTIFICADAS S.A.S.  
Nit: 901.479.776-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matricula No. 03371485  
Fecha de matricula: 27 de abril de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la matricula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario USADAS CERTIFICADAS S.A.S. realizó la matricula mercantil en la fecha: 27 de abril de 2021.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Tv 73 C Bis A 38 34 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: gteoperaciones@yamahamotoauto.com  
Teléfono comercial 1: 4661363  
Teléfono comercial 2: 3168187411  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 73C Bis A No. 38 - 34 Sur.

Constanza  
del Pijay  
Puentes  
Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 14:02:27  
Recibo No. 0122028537  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12202853731F9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [gteoperaciones@yamahamotoauto.com](mailto:gteoperaciones@yamahamotoauto.com)  
Teléfono para notificación 1: 3173180671  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 27 de abril de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021, con el No. 02699288 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada USADAS CERTIFICADAS S.A.S..

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 14:02:27  
Recibo No. 0122028537  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12202853731F9C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General De Accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 27 de abril de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 02699288 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 14:02:27  
Recibo No. 0122028537  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12202853731F9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rafael Alejandro García Daza	C.C. No. 000001000616258

Por Acta No. 001 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704225 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Enrique Pirajan Mancera	C.C. No. 000000079621851

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del constituyente del 27 de abril de 2021, inscrito el 27 de abril de 2021 bajo el número 02699289 del libro IX, comunica el accionista único:

Rafael Alejandro García Daza  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: 4541 -4542  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de control: 27-04-2021

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Centro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 14:02:27  
Recibo No. 0122028537  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12202853731F9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4541  
Actividad secundaria Código CIIU: 4542

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: USADAS CERTIFICADAS 7 DE AGOSTO  
Matrícula No.: 03394194  
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 24 68 43  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: USADAS CERTIFICADAS SEDE SUBA  
Matrícula No.: 03409808  
Fecha de matrícula: 6 de agosto de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Calle 145 96 15  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Centro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 14:02:27  
Recibo No. 0122028537  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12202853731F9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 4541

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 11 de mayo de 2021. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial [www.vue.org.co](http://www.vue.org.co) \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 14:02:27  
Recibo No. 0122028537  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12202853731F9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.